



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: 321 715 1499
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
RADICACIÓN: 13001-40-03-008-2022-00327-00.
DEMANDANTE: REINTEGRA S.A.S., NIT. 900.355.863-8.
DEMANDADO: ARMANDO JAVIER LOPEZ SIERRA, C.C. 77.196.259.
PROVIDENCIA: AVOCA CONOCIMIENTO.

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a decidir acerca de avocar el conocimiento del proceso ejecutivo de menor cuantía seguido por REINTEGRA S.A.S., a través de apoderado judicial, en contra de ARMANDO JAVIER LOPEZ SIERRA, el cual fue remitido a esta dependencia judicial, en virtud de la falta de competencia declarada por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena - Bolívar.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena —quien declaró probada la excepción previa de falta de competencia por el factor territorial—, fue recibido por reparto el proceso ejecutivo de menor cuantía seguido por REINTEGRA S.A.S., en contra de ARMANDO JAVIER LOPEZ SIERRA.

Así las cosas, por ser procedente, esta agencia judicial avocará el conocimiento del proceso de la referencia, advirtiendo que lo actuado conservará validez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO del proceso ejecutivo de menor cuantía seguido por REINTEGRA S.A.S., en contra de ARMANDO JAVIER LOPEZ SIERRA, según lo expuesto *ut supra*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad595626a733c2f4521ba3e8fd22e4e72b3443a9dc0334e03700f9d05500e064**

Documento generado en 16/11/2023 04:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>